



Programas de eliminación de desechos y agua Subsidios para la planificación del desarrollo previo

¿En qué consiste este programa?

Asiste a las comunidades de bajos ingresos con la planificación inicial y el desarrollo de una solicitud para los programas de préstamos directos/subsidios y garantías para préstamos para agua y eliminación de desechos de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés).

¿Quiénes pueden presentar una solicitud?

- La mayoría de las entidades gubernamentales estatales y locales
- Organizaciones sin fines de lucro
- Tribus reconocidas a nivel federal

¿Qué áreas son elegibles?

- Áreas rurales y pueblos con una población de 10 000 habitantes o menos. Consulte las **direcciones elegibles**.
- Terrenos de tribus reconocidas a nivel federal.
- Colonias.
- Y el área también debe tener un ingreso familiar medio que se encuentre por debajo de la línea de pobreza o sea inferior al 80 % del ingreso familiar medio nacional no metropolitano.

¿Cómo se pueden usar los fondos?

- Los subsidios pueden usarse para pagar parte de los costos del desarrollo de una solicitud completa para los programas de préstamos directos/subsidios y garantías para préstamos para agua y eliminación de desechos de Desarrollo Rural del USDA.

¿Existen condiciones para los subsidios?

- No pueden usarse para pagar trabajos ya completados.
- El monto de este subsidio se restará de la elegibilidad total para subsidios si se otorga un subsidio del USDA para parte del proyecto de agua o eliminación de desechos.
- Estos subsidios no deben devolverse si la solicitud para el préstamo directo o la combinación de préstamo y subsidio no es satisfactoria.
- Los subsidios se basan en una necesidad demostrada y están sujetos a la disponibilidad de los fondos.
- Se fomentan las asociaciones con otras entidades federales, estatales y locales, y los subsidios se otorgan solamente cuando el solicitante no tiene la capacidad de pedir prestados los fondos necesarios.

¿Existe un monto máximo del subsidio?

- Máximo de USD 30 000 o 75 % de los costos de planificación previa al desarrollo.

¿Se requiere de fondos de contrapartida?

- Sí, al menos el 25 % del costo del proyecto debe provenir del solicitante o de terceros. Las contribuciones en especie no se cuentan para este mínimo.

¿Cómo comenzamos?

- Las solicitudes para este programa se aceptan a través de su oficina local durante todo el año.
- Los Recursos del programa están disponibles en Internet (incluye los formularios necesarios, orientación, certificaciones, etc.).

¿Quién puede responder preguntas?

- Siempre hay ayuda disponible a través de su oficina local.
- Las organizaciones sin fines de lucro participantes también ofrecen asistencia y capacitación.

¿Qué ley rige este programa?

- Código de Reglamentaciones Federales, **Título 7 Parte 1780**.
- Este programa está autorizado por la Ley Agrícola de 2014.

NOTA: Dado que las citas y los demás datos incluidos pueden estar sujetos a cambios, siempre consulte las instrucciones del programa que se mencionan en la sección anterior titulada "¿Qué ley rige este programa?" También puede comunicarse con su **oficina local** para recibir ayuda. En www.rd.usda.gov encontrará formularios, recursos e información del programa adicionales. *USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.*